

Información de Trámite

Nombre Trámite	PATRIMONIO FAMILIAR.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTALVO
Descripción	<p>El trámite de Patrimonio Familiar es un acto jurídico mediante el cual se constituye patrimonio familiar sobre un bien inmueble, destinándolo a la protección y seguridad económica de la familia, con las limitaciones establecidas por la ley. Este mecanismo tiene como finalidad garantizar que el bien afectado no pueda ser objeto de embargo, enajenación o gravamen, salvo en los casos expresamente permitidos por la normativa vigente. De esta manera, se busca asegurar el bienestar y estabilidad del núcleo familiar, protegiendo su vivienda o sustento frente a posibles riesgos económicos o legales. La constitución del patrimonio familiar beneficia principalmente a los miembros de la familia, quienes adquieren un respaldo legal sobre el bien.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>El trámite de Patrimonio Familiar tiene como beneficiarios a los miembros del núcleo familiar del constituyente, tales como cónyuge, conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, hijos y demás dependientes económicos. Estos beneficiarios acceden a la protección legal del bien inmueble, el cual queda destinado exclusivamente para garantizar su estabilidad y seguridad económica. El patrimonio familiar impide que el bien sea objeto de embargo, venta o gravamen, salvo en los casos previstos por la ley, asegurando así su conservación en favor de la familia.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inscripción de Gravamen.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Orden administrativa</p> <hr/> <p>Requisitos Específicos: Autorización administrativa</p> <hr/>

¿Cómo hago el trámite?

Oficinas del Registro de la Propiedad, ventanilla. Una vez ingresada la solicitud, el personal registral realiza la revisión y calificación de los documentos para verificar su legalidad, validez y cumplimiento de los requisitos formales. En caso de existir observaciones, estas serán notificadas para su respectiva subsanación. Si todo se encuentra conforme, se procede a la inscripción del patrimonio familiar en el sistema registral, dejando constancia sobre el bien inmueble. Finalmente, se emite el certificado o razón de inscripción, garantizando la protección legal del bien y su oponibilidad frente a terceros.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Conforme a la Tabla de Aranceles del Registro de la Propiedad (Art. 36, Ordenanza Municipal N.º 1, Registro Oficial Edición Especial 1642).

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montalvo, perteneciente a la provincia de Los Ríos, ubicado en la intersección de las calles Antonio de la Bastida y 10 de Agosto, con horario de atención de 08h00 a 17h00, de lunes a viernes.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MONTALVO PROVINCIA DE LOS RIOS
Correo Electrónico: registro@montalvo.gob.ec

Transparencia